



General Roca, 20 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 114/23.

VISTO:

El expediente n° 31/IUPA/2023 caratulado: "Equipamiento para el área de servicios generales" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10 obra agregada nota remitida por la Secretaria General de IUPA solicitando la apertura del expediente para avanzar en la compra de equipamiento para el área de Servicios Generales y se acompañan presupuestos.

Que a fs. 17 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que en fecha 23/02/23 (cfme fs. 33/34) se dicta la Resolución n° 49/23 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 1/2023, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA -Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 48 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Concurso en la Página web oficial de IUPA - www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 49/54 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro.

Que a fs. 108 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos (2) oferta



correspondientes a las firmas "La Casa de las Herramientas S.A." CUIT 30-64802051-8 y "AFP Service S.A." CUIT 30-71625903-6.

Que a fs. 110 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica quien tiene por aceptada la OFERTA n.º 1 y respecto de la OFERTA n.º 2 se sostiene que "... objetivamente el proveedor incumple con lo dispuesto en el artículo 6 del pliego respecto del plazo de mantenimiento de la oferta lo que deviene en una situación irregular y que, en respeto de la igualdad entre las partes, lo deja fuera del análisis. Ello sin perjuicio de lo que la Comisión de Preadjudicación pueda decidir y/o evaluar en lo que le es propio ...".

Que a fs. 114 el responsable del área de Compras solicita, mediante correo electrónico, a los proveedores tengan a bien acompañar folletos con especificaciones técnicas del equipamiento requerido.

Que a fs. 115/125 ambos proveedores remiten la información requerida.

Que a fs. 126/130 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta presentada por "AFP Service S.A." CUIT 30-71625903-6. resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para el renglón n.º 2, entendiendo la Comisión que la reducción en el plazo de mantenimiento de ella oferta por parte de dicho proveedor, no impide el análisis económico y la aceptación de la cotización practicada.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 131), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 17/05/2022.

Que a fs. 135 se lleva a cabo la reserva preventiva complementaria de los fondos.



Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge del dictamen de fs. 126/130, correspondiendo declarar desierto el renglón 1 atento que los oferentes no han cotizado el bien requerido y adjudicar el renglón 2 a la oferta n.º 2, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Siete con 30/100 ctvos. (\$ 162.207,30).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar al proveedor el renglón ofertado.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 1/2023** para la compra de equipamiento para el área de Servicios Generales llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y ctes del reglamento de Compras y Contrataciones -Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.



ARTÍCULO 2°: DECLARAR desierto el Renglón 1 por no cumplir las ofertas presentadas la especificaciones técnicas requeridas para tal adquisición.

ARTICULO 3°: ADJUDICAR el Renglón 2 a la oferta n.º 2 presentada por la firma "AFP Service S.A." CUIT 30-71625903-6. por un valor de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Siete con 30/100 ctvos. (\$ 162.207,30).

ARTICULO 4°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2°, por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Siete con 30/100 ctvos. (\$ 162.207,30).

ARTÍCULO 5°: COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias n° A.0007.014.000.000.12.02.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (equipo de oficina y muebles) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Siete con 30/100 ctvos. (\$ 162.207,30).

ARTÍCULO 6°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES